

**Alemán**

Instituto «Jaime Balmes», Barcelona.  
Instituto «Ramiro de Maeztu», Madrid.

**Italiano**

Instituto de Madrid.

**APENDICE II**

RELACIÓN DE SECCIONES DE FACULTADES UNIVERSITARIAS EN QUE SE DESARROLLARÁ EL CURSO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EL AÑO ACADÉMICO 1964-65

**Filosofía**

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Madrid.  
Valencia.

**Lenguas Clásicas**

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Madrid.  
Salamanca.

**Filología Románica**

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Granada.  
La Laguna.  
Madrid.  
Murcia.  
Salamanca.  
Oviedo.

**Historia y Geografía**

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Granada.  
Madrid.  
Murcia.  
Sevilla.  
Valencia.  
Valladolid.  
Zaragoza.

**Lenguas Modernas**

Facultades de Filosofía y Letras de:

Barcelona.  
Madrid.

**Ciencias Exactas**

Facultades de Ciencias de:

Barcelona.  
Madrid.  
Zaragoza.

**Física y Química**

Facultades de Ciencias de:

Barcelona.  
Granada.  
La Laguna.  
Madrid.  
Murcia.  
Oviedo.  
Salamanca.  
Santiago.  
Sevilla.  
Valencia.  
Valladolid.  
Zaragoza.

**Biología y Geología**

Facultades de Ciencias de:

Barcelona.  
Granada.  
Madrid.  
Valencia.  
Oviedo.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Hidro-Nitro Española, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca, a instancia de Hidro-Nitro Española, S. A., con domicilio en Madrid, Alcalá, 21, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidro-Nitro Española, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica de un solo circuito a 45 kilovoltios, con conductores de aluminio-acero de 74,3 milímetros cuadrados de sección cada uno, con aisladores rígidos y de suspensión en apoyos de hormigón y metálicos. El recorrido, de 17,9 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la central «El Ciego», en el término municipal de Estada (Huesca), y su término en la «Central de Aristóteles», en el término municipal de Almunia de San Juan. La finalidad de esta línea será el dar salida a la producción de la nueva central de «El Ciego».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña relativa al expediente de expropiación de los terrenos situados en el lugar de Alto de Eiris, del término municipal de La Coruña, que son necesarios para la ampliación de la factoría de oxígeno y acetileno de la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.»**

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en el lugar de Alto de Eiris, del término municipal de La Coruña, que son necesarios para la ampliación de la factoría de oxígeno y acetileno de la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», según Decreto 1689/1964, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, que por esta Jefatura se ha dispuesto que el día 13 de julio próximo, a las diez horas, se proceda por el representante de la Administración, acompañado de su Perito y del ilustrísimo señor Alcalde de La